



Instituto Cervantes

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DE RÍO DE JANEIRO Y EL INSTITUTO CERVANTES

El **IFRJ - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Rio de Janeiro**, inscrito con CNPJ/MF número 10.952.708/0001-04, con sede en la calle Pereira de Almeida, 88, Praça da Bandeira, Rio de Janeiro / RJ, en este acto representado por su representante legal el Professor Rafael Barreto Almada, portador de documento de identidad nº 122552193 DETRAN RJ e inscrito con CPF/MF nº 054411957-62, en adelante designado la **ENTIDAD** y, de otro lado

INSTITUTO CERVANTES EN RIO DE JANEIRO, inscrito con CNPJ nº 180.530.416/0001-87, con sede en la ciudad de Río de Janeiro – RJ, en la calle Visconde de Ouro Preto, 62 – Botafogo – código postal 22250-180, en este acto representado por su representante legal y Director del Centro de Río de Janeiro, el Sr. Antonio Maura Barandiarán, portador de Pasaporte Diplomático nº XFA017632 e inscrito con CPF nº 085.783.231-06, por autorización expresa de firma emitida el 1 de octubre de 2019 por el Director del Instituto Cervantes, que es competente de acuerdo con el artículo 9.2.e) de la Ley española 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, en adelante designado **INSTITUTO CERVANTES**

Considerando:

Que el **INSTITUTO CERVANTES** es un organismo público del Reino de España, sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines y objetivos primordiales son la promoción universal de la lengua española y la difusión de la cultura en el exterior.

Que el **INSTITUTO CERVANTES** cuenta con una red de centros en el exterior, entre los cuales se encuentra el centro situado en Río de Janeiro – RJ.

Que los alumnos, empleados, asociados y/o funcionarios de la **ENTIDAD** tienen necesidad de mejorar sus conocimientos de la lengua española.

Con la finalidad de promover las actividades del **INSTITUTO CERVANTES** y de establecer la cooperación mutua entre él y la **ENTIDAD**, las partes deciden firmar el presente acuerdo de colaboración, que será regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA I - OBJETO

El presente acuerdo de colaboración tiene por objetivo la facilitación de la participación de los funcionarios y alumnos de la **ENTIDAD** en los cursos regulares y cursos de preparación DELE presenciales organizados por el **INSTITUTO CERVANTES**, a través de la concesión de descuentos especiales.

CLÁUSULA II - ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

- 2.1. Divulgar el acuerdo de colaboración ahora pactado, en la medida de sus posibilidades, entre los empleados, asociados, alumnos y/o funcionarios de la **ENTIDAD**.
- 2.2. Divulgar las actividades culturales del **INSTITUTO CERVANTES** entre sus alumnos y empleados.
- 2.3. La **ENTIDAD** no será responsable, solidaria ni subsidiariamente, por el incumplimiento de los



empleados, alumnos, asociados y/o funcionarios que contraten los servicios del **INSTITUTO CERVANTES** en la ciudad de Río de Janeiro.

2.4. La identificación del funcionario de la **ENTIDAD** en el **INSTITUTO CERVANTES** será hecha por medio de carné o de otro documento que demuestre su condición de empleado, alumno, asociado y/o funcionario de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA III – ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO CERVANTES

- 3.1. Ofrecer a los empleados, asociados, alumnos y/o funcionarios de la **ENTIDAD**, los cursos y eventos previstos en la cláusula primera del presente instrumento.
- 3.2. Conceder descuento, sobre el precio básico de los cursos regulares y de preparación DELE presenciales de 10% (diez por ciento) a los alumnos de la **ENTIDAD** y de 20% (veinte por ciento) a los empleados, asociados y/o funcionarios de la **ENTIDAD**, de acuerdo con la normativa interna de precios aprobada por el Consejo de Administración del Instituto Cervantes.
- 3.3. El descuento no será acumulativo con otras promociones del **INSTITUTO CERVANTES**.
- 3.4. La contratación de los servicios del **INSTITUTO CERVANTES** deberá ser realizada directamente entre éste y los empleados, asociados, alumnos y/o funcionarios de la **ENTIDAD**.
- 3.5. El **INSTITUTO CERVANTES** es el único y exclusivo responsable de la calidad de los servicios prestados, respondiendo tanto en el ámbito civil como penal, por cualquier daño o perjuicio que eventualmente pudiera causar, inclusive a terceros y, reembolsando a la **ENTIDAD** los valores eventualmente desembolsados por parte de la **ENTIDAD** en la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA IV – VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración será válido durante un año, iniciándose en la fecha de su firma y pudiendo ser prorrogado por iguales períodos por acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA V – RESCISIÓN

El presente instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento, libre de cualquier coste, mediante comunicación por escrito con una antelación de 30 (treinta) días.

CLÁUSULA VI – DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. No habrá, bajo ninguna hipótesis, ningún vínculo laboral entre la **ENTIDAD** y los administradores, socios, representantes o empleados del **INSTITUTO CERVANTES**, no acarreado, por consiguiente, ninguna responsabilidad de tipo laboral ni de seguridad social para las partes.
- 6.2. Las partes podrán utilizar mutuamente sus materiales publicitarios, sus nombres/logotipos, desde que con previo análisis exista expresa autorización de la parte que cede el uso de su nombre/logotipo.
- 6.3. La **ENTIDAD** promocionará el material publicitario del **INSTITUTO CERVANTES** entre sus alumnos, empleados y asociados.
- 6.4. Los firmantes del presente instrumento no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones relativos a este acuerdo de colaboración ahora firmado, sin previa y expresa autorización de la otra parte.
- 6.5. El presente acuerdo de colaboración no implica para ninguna de las partes el compromiso de aportar recursos económicos de ningún tipo. Si para la realización de determinadas actividades fuera necesaria alguna contribución económica, su realización estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada



una de las partes para cada ejercicio.

6.6. El presente acuerdo de colaboración no tiene carácter de exclusividad, permitiendo que las partes realicen acuerdos similares con otras entidades.

6.7. Las partes declaran que la firma y cumplimiento del presente acuerdo de colaboración y/o de cualquier documento de él emanado, no representan violación de ningún derecho de terceros o de la legislación aplicable o, de violación o incumplimiento de cualquier otro acuerdo, contrato o documento, de cualquiera de las partes, siendo las partes debidamente representadas en la forma de sus actos consecutivos debidamente actualizados, no habiendo necesidad de obtención de ninguna autorización adicional.

6.8. Cualquier alteración en las condiciones previstas en el presente acuerdo de colaboración deberá ser hecha por escrito con autorización de ambas partes.

CLÁUSULA VII -LEGISLACIÓN APLICABLE Y FORO

El presente acuerdo se rige por la legislación de la República Federativa de Brasil.

Las partes eligen el foro de la ciudad de Río de Janeiro, estado de Río de Janeiro, con renuncia expresa a cualquier otro, por más privilegiado que sea, para dirimir cualquier pendencia que eventualmente surja en la ejecución del presente acuerdo de colaboración.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado, de igual contenido y forma, en presencia de dos testigos

Rio de Janeiro, 2 de octubre 2019

Antonio María Maura Barandiarán
Director

**INSTITUTO CERVANTES EN RIO DE
JANEIRO**

Rafael Barreto Almada
Representante legal

**INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO,
CIÊNCIA E TECNOLOGIA DE RIO
DE JANEIRO**

Testigos:

1)
Nombre Paula Jimenez
CPF 087.870.951-73

2)
Nombre RODRIGO DE OLIVEIRA LEMOS
CPF 053.822.677-31

